

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES (FLACSO)

I MAESTRIA DE HISTORIA ANDINA



CENSOS Y CAPELLANIAS EN QUITO Y EL CASO
DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO
PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

FLACSO . Biblioteca

ROSEMARIE TERAN NAJAS

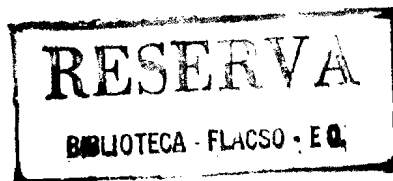
QUITO, 1988

Director : Dr. Enrique Aya La Mora

I N D I C E

PAGINA

1.	LAS FORMAS INSTITUCIONALES DEL CREDITO EN QUITO	
1.1.	Los Censos de la Iglesia en el Ámbito del Crédito	1
1.2.	Las Capellanías: Una Empresa al Servicio de la Reproducción Familiar	9
1.3.	Los "Censualistas" Quiteños y la Naturaleza Informal del Sistema de Crédito.	23
2.	DINAMICA DE LA ACTIVIDAD CREDITICA EN QUITO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII	
2.1.	La Demanda de Crédito y la Relación entre Crédito y Propiedad.	32
2.2.	El Espacio Crediticio en Quito.	49
3.	UN ESTUDIO DE CASO: EL PAPEL FINANCIERO DEL CONVENTO FRANCISCANO	
3.1.	Organización Económica y Financiera del Convento	54
3.2.	Ingresos, Egresos y Balance Económico	58
3.3.	Las Relaciones de Crédito	68
4.	DIMENSIONES POLITICAS DEL CREDITO	75
	NOTAS	81
	ARCHIVOS CONSULTADOS	97
	BIBLIOGRAFIA	99



3. UN ESTUDIO DE CASO: EL PAPEL FINANCIERO DEL CONVENTO FRANCISCANO

3.1. Organización Económica y Financiera del Convento

La categoría eclesiástica del convento franciscano (Convento Máximo de San Pablo), y la naturaleza de la orden religiosa a la que pertenece, constituyen elementos - claves para entender su comportamiento económico y financiero. Desde sus inicios, San Pablo fue el convento cabecera del distrito franciscano de Quito. (87) Sus orígenes se remiten a 1535, año en el que los frailes Jodoco Rique y Pedro Gocial instalaron una pequeña capilla y albergue -preludios del convento actual- en solares que el Cabildo de Quito les otorgó por repartimiento.

La construcción misma del Convento se inició sólo al rededor de 1545, y el primer grupo significativo de franciscanos llegó en 1548. A principios de la década de los años cincuenta existían cerca de 20 franciscanos en la gobernación de Quito, y diez años más tarde su número ascendió a 70. Para entonces la orden contaba ya con numerosas doctrinas y con algunos conventos menores. En 1569 se constituyó la provincia franciscana con independencia respecto de Lima. Este hecho consolidó definitivamente a la orden seráfica en Quito. Desde el Convento Máximo, entonces, se administraron los bienes de Provincia, consistentes fundamentalmente en las doctrinas, que rendían pingües beneficios a través de los variados ingresos doctrinales. Pero, estos no se invertían en la comunidad conventual. En realidad servían para cubrir los gastos de las misiones, los capítulos, las visitas y otros eventos extraordinarios. También constituían prácticamente un fondo de emergencia para salvar las dificultades económicas de las diferentes casas de la Provincia. Las comunidades religiosas, por su parte, se mantenían exclusivamente de los ingresos locales por censos y limosnas.

Esta distinción de las fuentes de ingreso debe ser

muy tomada en cuenta para el análisis de las finanzas del convento de San Pablo y, ciertamente, los libros de cuentas son muy claros en ese sentido. Los libros de cuentas de Provincia son llevados por el síndico de Provincia. En cambio son los frailes mismos, o el síndico del convento, quienes llevan la contabilidad de la comunidad conventual.

La naturaleza mendicante de la orden seráfica concede un matiz singular al manejo de la contabilidad financiera del convento. Una teórica austeridad obligaba a los religiosos a percibir todo ingreso por la vía de limosnas o, en otro sentido, bajo la justificación de que estaba destinado a fines piadosos. Como contrapartida, entonces, el convento retribuía en misas o en servicios religiosos esas entradas. En consecuencia, la limosna, las misas y las memorias perpetuas constituían elementos contables totalmente interrelacionados que, en definitiva, no eran sino la expresión de los dos rostros económicos más significativos del convento: la mendicancia y el control del crédito.

Esta circunstancia explica en parte la escasez de fuentes especializadas, que además den cuenta de todos los rubros implicados. Los libros de misas, por ejemplo, incluyen, entre la enorme variedad de celebraciones, aquellas destinadas a las memorias perpetuas con su respectivo beneficiario y costo. En los libros de cuentas, a su vez, no existe más referencia a las mismas que la que proporciona el término de memorias perpetuas, rubro bajo el cual se registran las entradas de rentas por censos.

El rubro de censos, entonces, formaba parte de la contabilidad doméstica, cuyo manejo era cuidadosamente detallado mes por mes en los libros de recibo y gasto. Estos registraban también los ingresos por limosnas que, junto con el de censos, constituían el grueso de entradas del convento. Las entradas globales por censos en lapsos de un año y más, están registradas en los libros de disposi-

ciones llevadas por el Guardián. Al término de su cargo éste incluía en el informe económico general el monto de principales de censo y la suma de réditos cobrados.

Tenemos la sospecha que las fuentes especializadas en el manejo del crédito fueron resultado de modificaciones operadas en la contabilidad a partir de principios del siglo XVII, determinadas probablemente por una creciente necesidad de observar un control más riguroso y estricto. Esto respaldaría nuestra idea inicial acerca de la especial significación del crédito otorgado por los sectores eclesiásticos durante aquella época. De hecho, para el siglo XVII, se encuentran pocos registros de censos, y los que existen revelan un control poco cuidadoso e incompleto. Abundan, más bien, copias extractadas de diferentes escribanías sobre imposiciones, reconocimientos y trasposos de censos a favor de San Francisco. A partir de 1700, por el contrario, aparecen con cierta regularidad las hijuelas de censos, que consisten en seguimientos pormenorizados de los deudores del convento. A ello hay que añadir la existencia de las "razones" y "memorias" de escrituras de censos y capellanías que los religiosos elaboraron hacia mediados de siglo, urgidos por la necesidad de conocer las imposiciones de censos efectuadas a favor del convento desde principios del siglo XVII.

Estos aspectos, y las continuas referencias de los mismos frailes del siglo XVIII respecto de la deficiente gestión financiera cumplida por sus antecesores, nos llevan a enfatizar en el probable cambio de política en relación al manejo del crédito franciscano. Son frecuentes las alusiones a pérdidas de principales atribuidas a la "candidez" de los frailes antiguos. Por otra parte, sólo en el orden de una deficiente administración se pueden explicar los escandalosos abusos cometidos por ciertos síndicos en detrimento de los intereses del convento. Un caso famoso, y de graves proporciones, fue el del síndico Cosme de Caso, quien ejerció su cargo en la década de 1630,

Don Cosme canceló muchas escrituras de censos sin dar aviso a los frailes y despilfarró luego esos fondos. Previa una denuncia presentada por el convento, el Síndico fue a parar a prisión. (88) Sólo en 1687 los religiosos se enteraron de que el monto de la pérdida ascendía a 6.500 pesos aproximadamente. Años después otro síndico, el Dr. Juan Martínez de la Peña, médico de la ciudad de Quito, - usufructuó 1.000 pesos pertenecientes a los fondos de una capellanía, y a la hora de su muerte pidió perdón a la - Religión. Los frailes le negaron tal privilegio aduciendo que no eran capaces de perdonar mil pesos "no teniendo dominio sobre ellos" (89).

La ausencia de prolijidad en la organización de los archivos financieros se manifiesta además en la pérdida de las copias de escrituras de censos. Una memoria elaborada en 1698 evidencia, para ese año, que faltaban en el archivo alrededor de 250 contratos de censo, cuyas fechas más - antiguas se remitían al año de 1600. (90)

Otro tipo de documentos especializados sobre el crédito aparece a propósito de los ajustes de cuentas o inventarios que esporádicamente se efectuaban a deudores importantes como el Marqués de Maenza. Por otra parte, en épocas de excesiva concentración de litigios por censos, los religiosos elaboraban las memorias correspondientes de los pleitos en cuestión. Sin embargo, hay que destacar que ambos tipos de fuentes se remiten específicamente al siglo XVIII.

Una primera intervención estatal en el manejo del crédito franciscano dió lugar al surgimiento de los primeros informes completos sobre los censos a favor de la orden seráfica, particularizando lo concerniente a cada uno de los conventos. En efecto, en 1784, el presidente José García de León y Pizarro, consecuente con la política intervencionista del reformismo borbónico, ordenó la elaboración de esos minuciosos informes, con el objeto adi

cional de vigilar la aplicación del 3% en la tasa de interés, medida promulgada por Carlos III en 1755, a raíz del grave terremoto que sacudió a las provincias de la sierra central. Al parecer, en muchos casos, los franciscanos - habían continuado con la práctica de cobrar un interés del 5%. El presidente castigó este acto con la prohibición - de que los religiosos cobraran los réditos de los censuatarios perjudicados durante el tiempo necesario para compensar el exceso. (91)

Sin poder añadir nada más sobre documentos más tardíos por cuanto rebasan nuestro campo de interés, falta - sólomente señalar que las fuentes hasta aquí descritas reflejan que en el manejo del crédito el convento se comportaba como un complejo económico descentralizado, conformado por diversos espacios independientes en cuanto al control de sus finanzas. Así actuaban la enfermería, la botica, la comunidad, la Provincia, el colegio de San Buenaventura. En ciertos momentos de desbalance económico, la comunidad tomaba a préstamos fondos del resto de instancias, sin reembolsos luego por considerarlos como propios.

3.2. Ingresos, Egresos y Balance Económico

Se ha señalado ya cómo la naturaleza mendicante de la orden determinó el encubrimiento de ingresos bajo su - puestos fines piadosos. Donaciones, legados, y capitales o rentas comprometidos en las capellanías, fueron adquiridos por el convento generalmente a título de limosna. La capellanía fundada por doña Isabel de Andagoya en 1605 es un ejemplo que ilustra este hecho. Por medio de esa fundación, doña Isabel había designado a los religiosos franciscanos como beneficiarios directos -patrones y capellanes- de una renta anual de 60p. destinada a sostener cierto número de misas al año. Los franciscanos aceptaron el beneficio luego de efectuada una formalidad legal que permitía la conversión de la renta en limosna:

...y porque nosotros (los religiosos) somos incapaces por nuestra regla de aceptar la dicha manda si no es por vía de limosna, simple y llana, por tanto, por las presentes letras libremente hacemos protesto en el Señor que no queremos aceptar la dicha manda por fuerza de legado como incapaces de él, más si la dicha señora doña Isabel quisiera darnos libremente la dicha manda por vía de limosna, simple, cesando de todo punto la obligación, dominio y propiedad simple y llanamente la recibiremos, y cuanto es de nuestra parte estamos prontos y aparejados de satisfacer fiel y plenariamente a su piadosa voluntad... (92)

De todas maneras, no siempre estos artificios se pusieron en práctica. Por lo menos en lo que se refiere a la posesión de tierras, el convento franciscano se atuvo de alguna manera a las normas que le imponía la observancia. Tempranas disposiciones reales de fines del siglo XVI, que ordenaban limitar el acaparamiento de tierras por parte de las Religiones en la Audiencia de Quito, de hecho no mencionaron entre los aludidos al convento de San Francisco. En tal sentido, el comportamiento del convento obedió a una particular política de la orden seráfica en América. (93)

Sin embargo, aunque nunca en proporción siquiera similar a la del resto de órdenes religiosas, San Francisco tuvo acceso a ciertos bienes raíces que llegaron a sus manos por vía de herencia y donativos. Los franciscanos usufructuaron de estas propiedades por medio de su venta o su arrendamiento. Las propiedades a las que accedió el Convento como acreedor censualista, fueron en la mayoría de casos vendidas, y estas transacciones revistieron a veces la forma de ventas a censo. Por ejemplo, en 1661 el convento adquirió por concepto de réditos vencidos una extensión de tierras yermas en el barrio de San Roque. Inmediatamente procedió a parcelarlas y a venderlas a censo, con la condición que en el lapso de un año y medio los propietarios edificaran casas en los solares respectivos. (94)

Por otro lado, merece destacarse como parte importante del patrimonio de San Francisco, la calera de Nono, por cuyo dominio litigaron los frailes con el Cabildo y con el convento de La Merced en 1781. También los feligreses indígenas contribuyeron al acrecentamiento de los bienes franciscanos. Ciertas tierras que el Convento poseía en Cotocollao fueron donadas precisamente por Antonio Yáñez, indio, en 1753 (9). Y una buena fuente de adquisición de bienes, que no se puede dejar de mencionar, fueron los legados por expolios de religiosos, a través de los cuales ellos heredaron ropa, útiles domésticos, libros, animales y alhajas. (96)

Hay que recordar que por motivo del ingreso de los frailes, el convento no percibía ningún fondo destinado a su manutención. Para profesar, los aspirantes debían acogerse a "la instituta pobreza de la Religión", renunciando a todos los bienes temporales, entre los cuales, si se daba el caso, se incluían posibles beneficios de la herencia. (97) No obstante, parece que las excepciones a la regla no fueron pocas. Un ejemplo es el de los frailes Joseph y Felipe Ugalde y Unda, quienes contaron durante su vida sacerdotal con rentas para sostener su congrua alimentaria, provenientes del censo impuesto por su padre, don Joseph Ugalde y Luna, en 1742 (98). Suponemos, de todas maneras, que los censos a título personal fueron poco habituales entre los religiosos franciscanos, puesto que, en general, los beneficios del crédito estaban destinados a cubrir de manera colectiva los gastos de la comunidad.

Ahora bien, hicimos alusión en la primera parte de este trabajo a que era una capellanía, fundamentalmente, el mecanismo que permitía la formación de los fondos que el convento destinaba a la oferta de crédito, y encontramos que sólo un 30% beneficiaba de manera inmediata al convento, con la aparente desventaja adicional de que ello implicaba el ingreso de rentas y no de capitales iniciales. Para el caso del convento de la Concepción de Loja, Chan -

tal Caillavet encuentra que las dotes también ingresaban como rentas y que su establecimiento formal, en varios casos, revestía la forma de un contrato de censo. En tal circunstancia, el convento no prestaba dinero sino que los familiares de las aspirantes se comprometían a pagar a perpetuidad una renta por el valor de la dote. Esta autora recomienda, por lo tanto, juzgar con prudencia el rol de prestamistas jugado por los conventos, pues no todo censo suponía poner dinero en circulación. Del volúmen de capital comprometido en 51 contratos de censo suscritos por el convento entre 1597 y 1632, Chantal Caillavet demuestra que sólo las dos terceras partes pueden ser consideradas inversiones del convento en dinero líquido. (99) Sin embargo, nosotros creemos que hay que considerar en este análisis la dinámica de las relaciones de crédito. En realidad el convento teóricamente siempre tuvo oportunidad de actuar como prestamista puesto que el censo en cualquier momento podía ser redimido y, con seguridad, pese al carácter formalmente perpetuo de la renta. La misma autora proporciona el ejemplo de la dote de Ana de San Luys establecida sobre un principal de 1.400 pesos, con una renta anual de 70 pesos. En 1617, transcurridos 7 años desde su establecimiento, el censo se redimió en parte por el padre de la religiosa. La suma cancelada fue inmediatamente invertida por el convento en préstamos otorgados a particulares. (100)

En el caso de San Francisco, por ejemplo, el hecho de que las capellanías hayan sido generalmente establecidas bajo el sistema de rentas, no derivó en una parálisis del rol financiero cumplido por el Convento. Al contrario, éstas alimentaron los fondos disponibles para el crédito en la medida en que, en determinados momentos, permitieron el ingreso de sumas en efectivo que nunca habían sido desembolsadas por el convento. El caso de la capellanía de Francisco de Villacís expresa perfectamente esta situación. El fundador dispuso que la redención debía ser "por lo menos de un mil pesos, y de allí para arriba y lo que se redimiere se ha de volver a imponer luego, sobre fincas seguras con asistencia del Patrón y de los Reverendos

Padres, Provincial y Guardián...y su Síndico" (101). Más verosímil era aún esta redención en el caso de aquellas -capellanías en las cuales el otorgante no comprometía bienes ni capital, y sólo transfería rentas provenientes de deudas anteriores o ventas a censo. Estos contratos prevenían también la cancelación, y la obligación del convento de reimponer a censo el principal.

De esta manera entonces era la ausencia de redenciones la que impactaba en el rol financiero de los conventos, por cuanto tal fenómeno impedía la renovación de los fondos disponibles para el crédito. Este problema, explicable además en el contexto de una baja general de la actividad crediticia, es el que a grandes rasgos se advierte en relación al convento de San Francisco en la primera mitad del siglo XVIII. Lamentablemente, no existe el número suficiente de fuentes que de manera homogénea registre las cifras anuales de principales a censo y el monto que ingresa por concepto de rentas. El cuadro 7 recoge, entonces, información extractada de diversos documentos contables que, respectivamente, no cubren todos los años señalados. Se constata, de todas maneras, que el volumen de principales no sufre incrementos significativos sino a muy largo plazo, y que éstos no necesariamente suponen un mayor ingreso de rentas, puesto que son considerables los rubros anuales de "réditos por cobrar" y de "réditos incobrables" que aparecen mencionados de manera habitual en muchas cuentas parciales. Por ejemplo, para los años de 1741-1750-los únicos que traen información completa en ese sentido -estos rubros expresan que más del 50% de principales consisten en censos inactivos, ya que no ingresan al convento las rentas correspondientes. Con seguridad, esto explica las notables fluctuaciones que se advierte en las rentas anuales en las décadas de 1710 y 1720. Las sumas más altas estarían asociadas a un mayor número de censos corrientes, y no necesariamente a un incremento del fondo de principales. No se puede negar, sin embargo, que la relativa expansión de los fondos habría

CUADRO Nº 7

FONDOS Y RENTAS DEL CREDITO FRANCISCANO

AÑOS	PRINCIPALES	RENTA	REDITOS COBRADOS	REDITOS POR COBRAR	REDITOS INCOBRABLES	REDITOS EN LITIGIO
1717			12.169			
1718			6.471			
1719			3.714			
1720			8.306			
1721			9.152			
1728						
1730	190.871		9.960			
1741	206.070	10.303 (5%)		6.376	938	
1747 ca.				2.713	varios	
1750	209.937	10.496 (5%)		2.963	2.411	1831
1752	231.227	14.939 (5%)				
1758	238.630	7.158 (3%)		3.878		
1760	248.846	7.469 (3%)	5.740			
1786	270.448	8.113 (3%)				

FLACSO - Biblioteca

FUENTE:

Libro de disposiciones de este convento de San Pablo de Quito, 1739/13-IX-1764, 4-15. AGOFE

Hijuelas de censos, 12-6, 12-7, 12-15, 12-16. AGOFE

Libro de Recibos y Gastos del convento de Ntro. Santo Padre San Francisco de Quito, 1-I-1712/14-IX-1752, 10-5. AGOFE

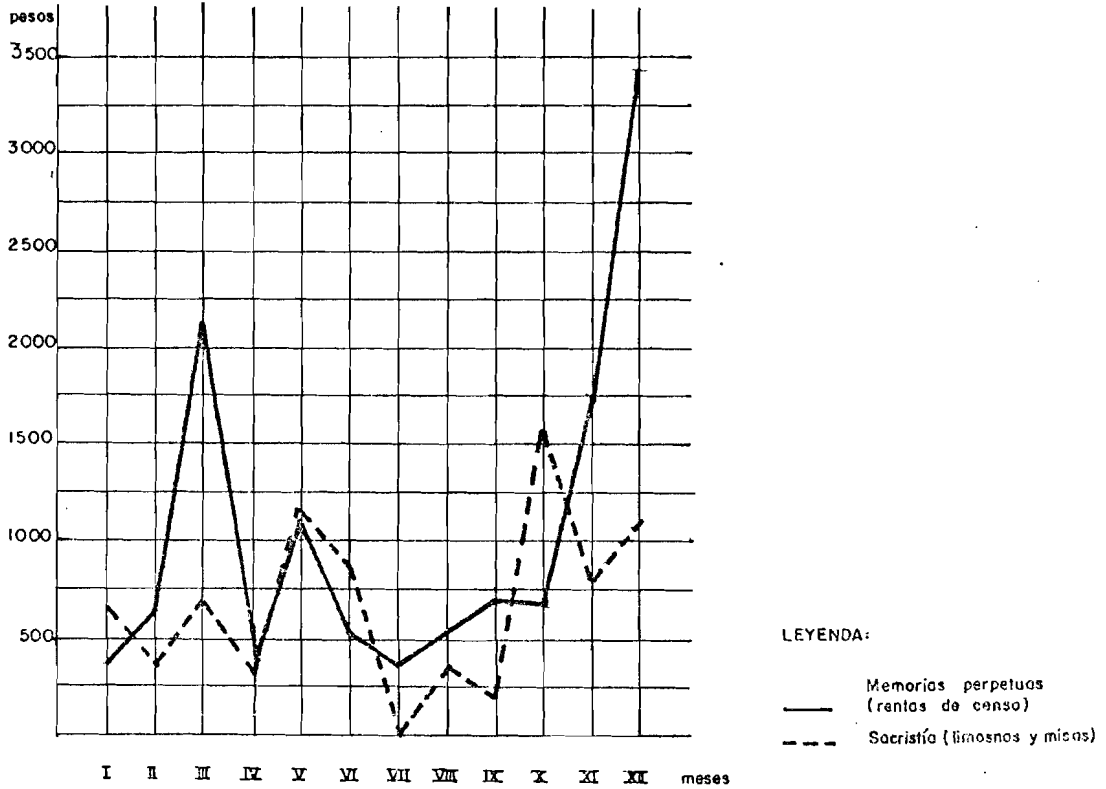
sido efecto, en buena parte, de nuevos censos que el convento receptaba por concepto de ajustes de cuentas y litigios, procedimientos ambos puestos en marcha preferente - mente en momentos de dificultades económicas. Creemos que una inusitada actividad en estos términos se habría desarrollado alrededor de 1755, puesto que pese a la rebaja del interés al 3%, el convento logró mantener niveles de renta acordados con las tendencias generales.

Pero las fluctuaciones en el ingreso de las rentas no definen totalmente la evolución económica general del Convento, debido a que limosnas y misas actúan más - bien como rubros complementarios y, a diferencia del anterrior, están sujetos a determinaciones fundamentalmente extraeconómicas (Ver cuadro 8). La limosna revestía principalmente dos formas. Por un lado, todo ingreso de sacristía para costear misas era considerado limosna, y también por supuesto, ciertas donaciones voluntarias recibidas en la plaza. Pero, por otro lado, existía un tipo de limosna menos voluntaria que los religiosos obtenían gracias a frecuentes recorridos que hacían con ese propósito por - las haciendas y estancias de la feligresía. En los libros de cuentas consta el detalle de los ingresos por "limosna de papas", por ejemplo, o "limosnas de granos" que gene - ralmente era recogida en la misma comarca de Quito, en las localidades de Sangolquí, Amaguaña, Píntag, Zámbez, Chilloallo. La "limosna de carne" o la "limosna de marra - nos" era obtenida en Latacunga.

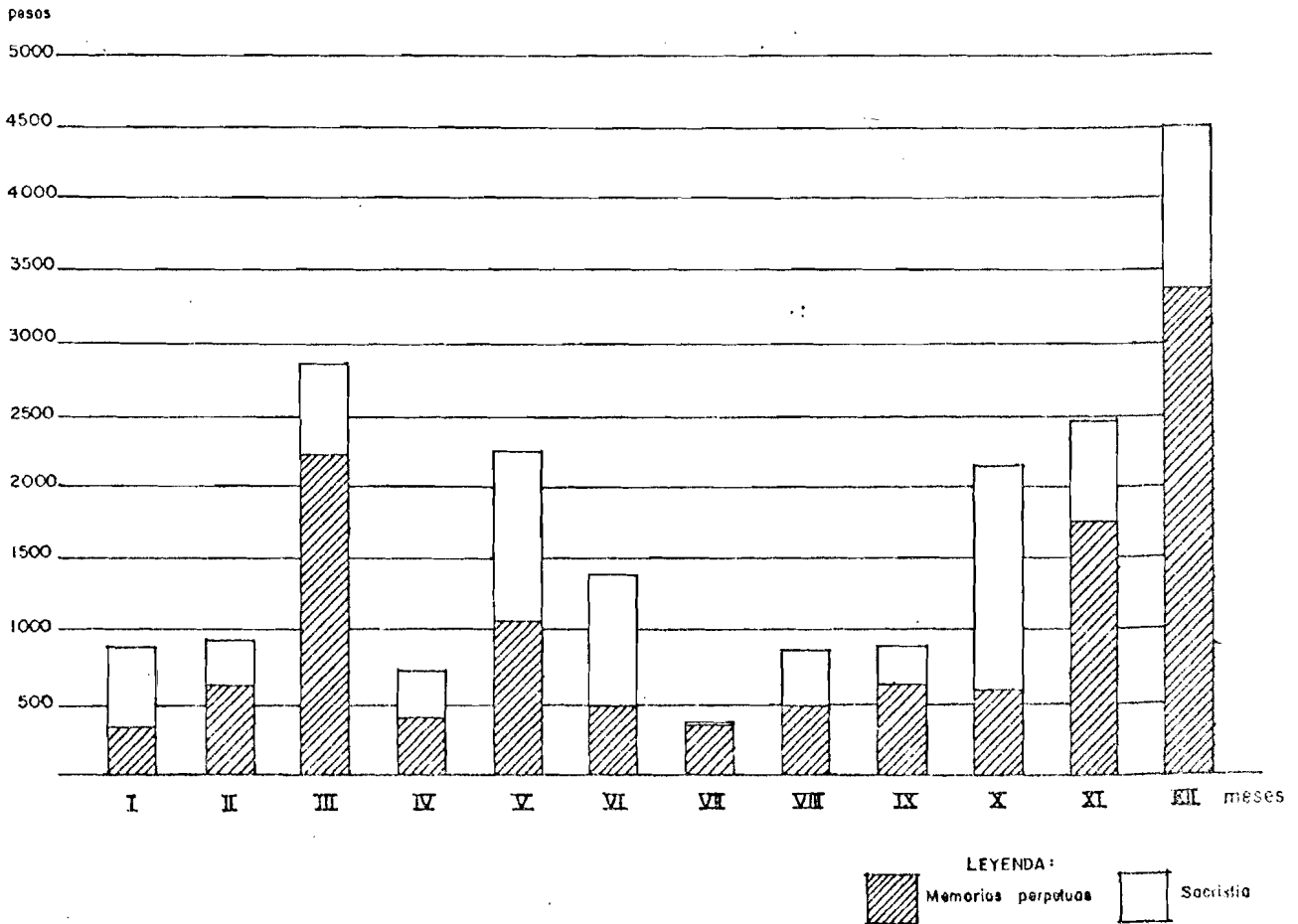
Las misas de limosnas se realizaban por encargo de los feligreses para diversos fines, y sus costos variaban de acuerdo a la categoría de la celebración . Por su frecuencia se destacan las misas por entierros de niños difuntos, que en los libros de cuentas parecen bajo la denominación de "angelitos". La jerarquía social de los angelitos difuntos definía el monto pagado por la misa. Una misa rezada, que era la más habitual, costaba dos pesos. Pero se celebraban también misas de menor categoría por un peso. Las misas cantadas costaban cuatro o cinco pesos.

CUADRO Nº 8

**INGRESOS DISCRIMINADOS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO
(1717)**



FUENTE: Libro de recibos y gastos del convento de Nro. Santo Padre San Francisco de Quito, 1-I-1712/14-1X-1732, 10-5. AGOFE

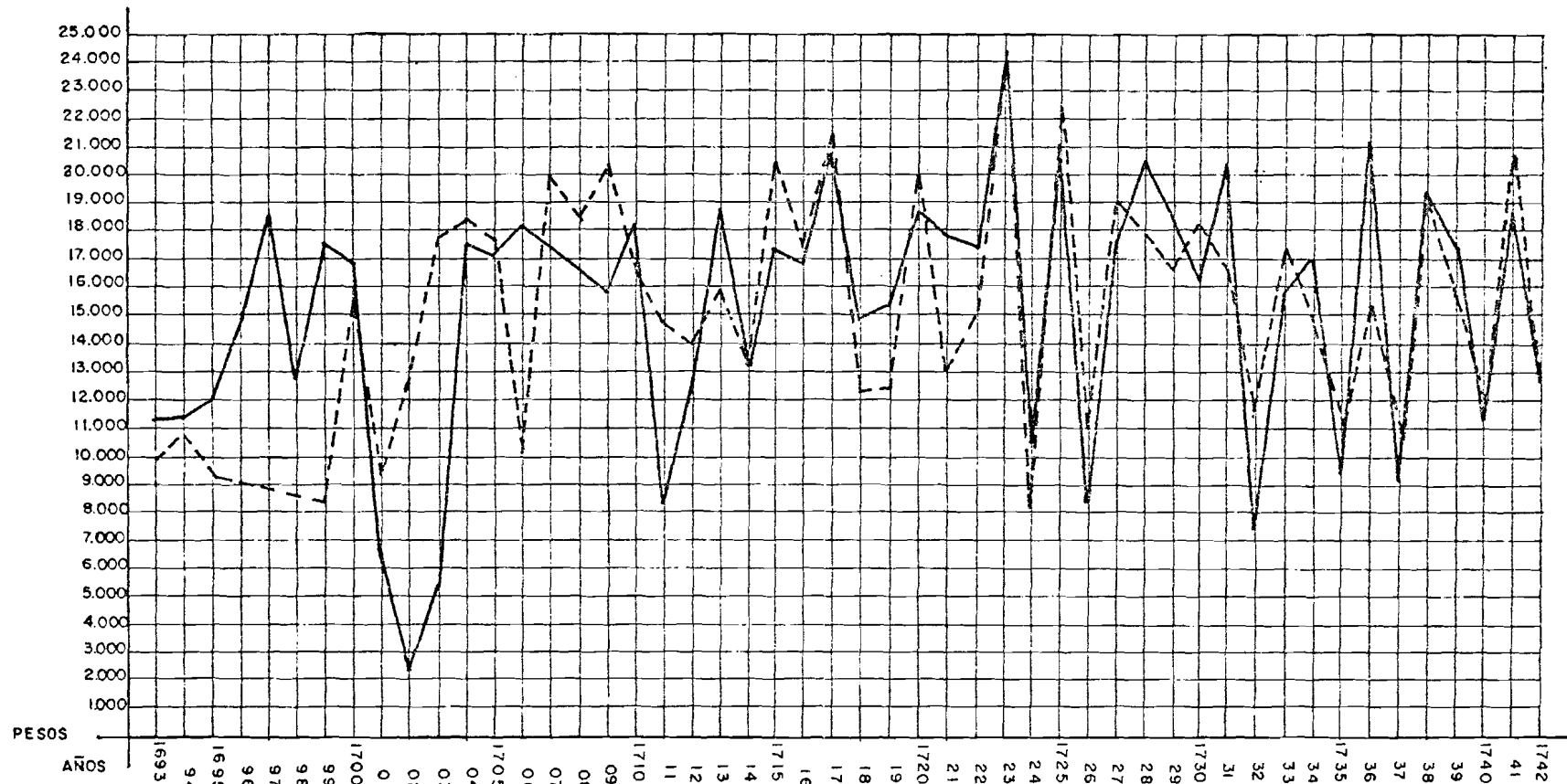


Las misas, al igual que las limosnas, eran frecuentemente pagadas en especies. Las equivalencias eran las siguientes: En Julio de 1717, por ejemplo, doña Violante de Miranda, prestigiosa cliente del convento, ajustó las cuentas de ocho misas con 5 fanegas de trigo, calculadas en 14 pesos. En el mismo mes, y por concepto de 12 misas, don Pedro Laso de la Vega pagó 20 pesos en una fanega de trigo y una botijuela de vino. Por una misa cantada con ofrenda, Felipe Alvarez dió una docena de cordobanes para cubrir 12 pesos.

Independientemente de las misas a cargo de la Sacristía, el convento debía cumplir anualmente con un altísimo número de celebraciones de rigor. Tomaremos como ejemplo las reveladoras cifras que aparecen para el año de 1734; 396 misas conventuales, 269 misas cantadas de semana, 329 misas contadas de mes, 3.088 misas de limosnas, 6.433, misas de capellanía, 1644 misas por religiosos difuntos, 6 misas por correo. El total de misas en este año ascendía entonces a 12.215. A ello hay que añadir deudas anteriores de misas acumuladas que inflaban el total a 20.583. Imposibilitados de cumplir con semejante número de "compromisos espirituales", los franciscanos optaron -en la década de 1750- por medidas tan profanas como la de disminuir drásticamente el número de misas sin que esto afecte mayormente los ingresos por su celebración. (102)

Para tener una idea del balance económico general del Convento, hemos examinado ciertos informes de guardia nía comprendidos entre las décadas del cuarenta al sesenta, que aparecen con intervalos de año y medio, lapso en el que el guardián ejerce sus funciones, Por otro lado, y ante la inexistencia de estos informes para años anteriores, se han tomado en consideración las cuentas anuales -de ingresos y egresos, con su correspondiente cotejo, desde fines del siglo XVII hasta 1740. En cuanto a éstos últimos, el balance registra, en la mediana duración, un permanente equilibrio en tanto refleja una oscilación esta-

CUADRO N° 9
INGRESOS Y EGRESOS ANUALES



FUENTE: Libro de recibos y gastos del convento de
Nuestro Padre San Francisco de Quito,
12 - IV - 1693 / 31 - XII - 1711, 10 - I. AGOFE

SIMBOLOGIA

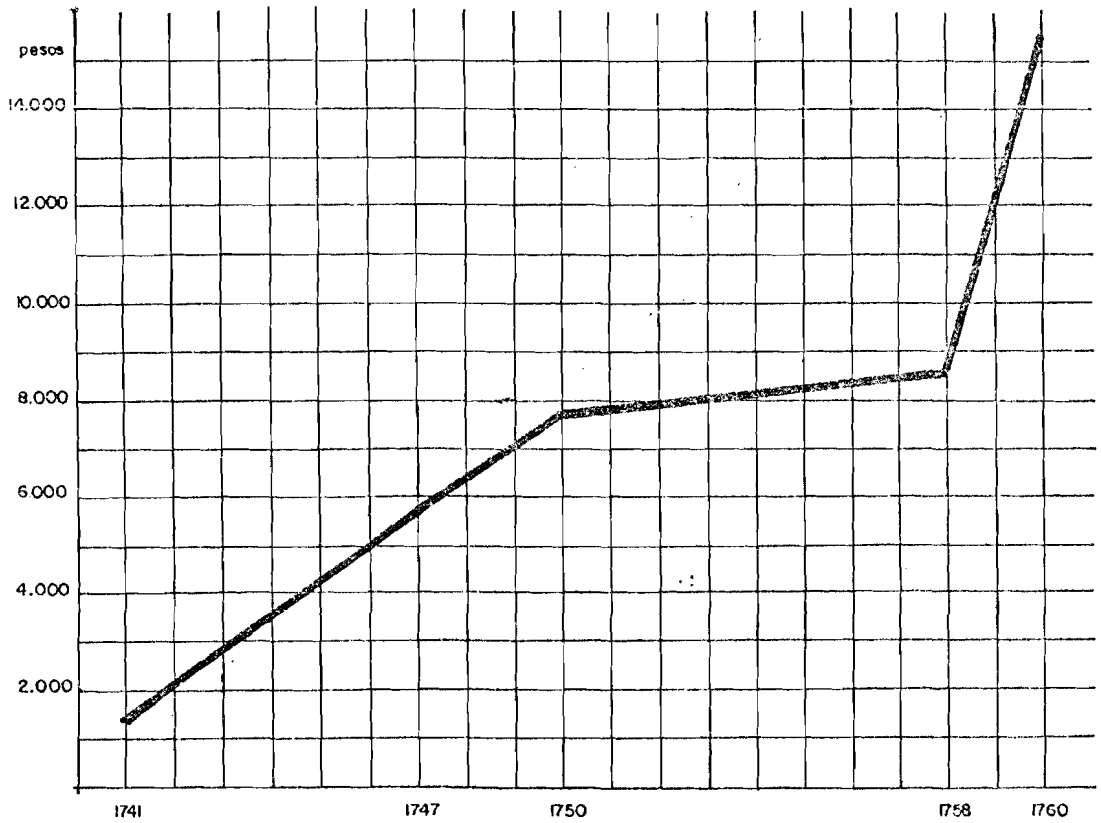
— Ingresos
- - - Egresos

CUADRO Nº 10

INGRESOS Y GASTOS ANUALES DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

	1741	ca. 1747	1750	1758	1760
INGRESOS	24.711	29.297	28.148	10.395	10.413
GASTOS	25.425	31.873	30.210	11.606	17.280
ALCANCE	(-) 812	(-) 2.576	(-) 2.702	(-) 1.211	(-) 6.865
DEUDA	1.428	5.821	7.883	8.706	(15.571)

DEUDA ACUMULADA ANUAL



FUENTE: Libro de disposiciones de este convento de San Pablo de Quito, 1739/13-IX-1764, 4-15. AGOFE

ble de la deuda (déficit); deuda ésta de la cual el convento se resarcía regularmente teniendo como acreedor el Síndico. Se concluye, entonces, que durante aquellos años el Convento experimentó ciclos sucesivos de baja y recuperación (Ver cuadro 9). En cambio, a partir de los cuarentas la deuda se agudiza, reflejando, hasta 1760, una tendencia acumulativa inevitable que, a la postre, va rebasando los límites aceptables en años anteriores (Ver cuadro 10).

Hay que destacar que los déficits más significativos que se dan en el transcurso de las primeras décadas están en parte asociados a la mantención de un tradicional patrón de consumo que contempla fuertes egresos por celebraciones rituales anuales y por esporádicos eventos extraordinarios como capítulos provinciales. El capítulo de 1700, por ejemplo, demandó un gasto de 516 pesos sólo en la compra de 34 fanegas de harina y 12 puercos para alimento diario de los religiosos asistentes. Para la celebración de la fiesta de San Francisco, en 1704, los frailes compraron el número exorbitante de 4.000 huevos y abundante cantidad de fruta, que generalmente provenía de la Villa de Ibarra y de Nieblí y, en ocasiones era abastecida por los Yumbos. En octubre de 1717, los preparativos de esta fiesta implicaron una renovación completa de la vajilla, por un costo de 118 pesos, e innumerables gastos adicionales en bocadillos especiales, como colaciones, barquillos, bizcochuelos, helados, pasteles e "infinitas menudencias de cocina". A ello hay que añadir los gastos en compra de pólvora, y en pagos al cohetero, chamicero, y a los clarineros y pifaneros, entre otros. En aquel mes los gastos del convento ascendieron en más de 1.000 pesos respecto del mes anterior.

Ordinariamente, el convento consumía toda la gama de productos locales, los cuales eran abastecidos directamente por los hacendados y por comerciantes. En menor proporción, algunos de estos productos eran adquiridos ocasionalmente en la plaza. Sin embargo, el patrón ordi-

nario de consumo contemplaba también la adquisición de - productos provenientes de zonas de la sierra norte y cen- tro, y de productos importados que ingresaban por las Bo- degas de Babahoyo. En relación a los primeros hay que - destacar que el trigo adquirido desde 1704 provino funda- mentalmente de Latacunga, Ambato, Guaranda y Chimbo. Es- te probablemente constituye el mejor indicativo de la ba- ja de la producción triguera en el corregimiento Quito, problema constantemente mencionado en el litigio por la rebaja de los censos. En cuanto a los productos que los franciscanos adquirirían en Bodegas, eran prácticamente de consumo básico: jabón, tollos, cordobanes, vino, pesca- do, arroz, aceite, entre otros. Una sola compra de estos productos, en mayo de 1709, le significó al convento un egreso de 1.741 pesos, incluidos los fletes.

A los gastos ordinarios del convento, hay que su- mar los pagos efectuados al personal de servicio, entre - los cuales se encuentra una enorme lista de sirvientes y "oficiales": campaneros, cantores, sacristanes, ayudantes de cocina y enfermería, lavanderas, cocineros, panaderos, hortelanos, habiteros, zapateros, barberos, herreros, in- dios moledores de cacao, abogados, procuradores, etc. Al parecer, una parte de éstos habría estado integrada a la comunidad en calidad de hermanos donados. En 1739, la co- munidad conventual estaba conformada por 41 sacerdotes, 35 religiosos coristas, 32 religiosos legos, y 14 hermanos - donados. (103)

El desequilibrio económico generado por gastos pro- porcionalmente más altos que los ingresos fue sorteado en base a la mantención permanente de una deuda fluctuante - con el Síndico del Convento, que en realidad fungía de be- nefactor. La deuda que el convento mantuvo durante mucho tiempo con el síndico Antonio Lasso de la Vega, alguacil mayor de Quito, se pagó sólo algunos años después de su muerte, y así consta el hecho en el libro de cuentas, en 1707: "se acabó de pagar 2.610 pesos a D. Antonio Lasso -

que Dios tenga en Santo Reyno de deuda antigua".

Sin embargo, como ya hemos anotado, las dificultades económicas se agudizan cerca de mediados de siglo. Los informes de los guardianes (104) revelan un monto creciente de réditos por cobrar, de censos incobrables y de rentas que permanecían congeladas mientras se resolvían los litigios pendientes por réditos vencidos. Las rentas incobrables se referían principalmente a principales perdidos en los concursos de acreedores y remates de las fincas acensuadas. Seguramente ciertos malestares internos que se hacen presentes en el convento en la década de 1740 - fueron producto de un menoscabo en sus ingresos. Los religiosos se quejaron ante el Guardián de turno por la disminución en la ración diaria de alimentos consistente fundamentalmente en un loco de papas y pan. El guardián - atribuyó el problema a la "inopia del tiempo" y a las crecidas deudas que mantenía el convento, el cual estaba - "obligado a servirse de lo preciso de su manutención". (105). Una década después, en 1750, el informe de guardanía detalla un saldo en contra de 7.833 pesos, de los cuales 3.245 corresponden a la deuda dejada por el guardián anterior, y el resto, a deudas adquiridas bajo la administración del guardián de turno. En cuanto a las rentas por censos, que daban en "rezagos para satisfacción" 6.206 pesos, de los cuales eran cobrables y corrientes 2.963 pesos solamente; 1.831 pesos constituían -a decir del guardián- "partidas neutrales y contingentes por no saberse el éxito que tendrán las causas que sobre su recaudación se están siguiendo en diferentes tribunales". Y, por último, 2.411 pesos eran "totalmente incobrables por haberse arruinado las fincas y justamente haberse perdido en los concursos sin embargo de los litigios que ha seguido el convento". (106).

Hay que destacar que el limitado número de informes de guardanía que hemos manejado aparecen esporádicamente rubros menores de ingresos que el convento percibe por concepto del arriendo de las "cobachas" y de la venta

de mortajas y de ciertos productos excedentes. Para 1759, el Convento contaba con 10 cobachas, de las cuales 4 nada redituaban por estar destinadas a proporcionar albergue - gratuito: "las que vive doña María Ambrosia, la de la Florera, la del Sacristán Fernando y la que tiene fray Juan Zúñiga para los chiquillos cantores". En ese año, el arriendo de las cobachas generó un ingreso de 124 p., y en cuanto a los otros ingresos menores, el expendio de lana y de pellejos produjo 80 pesos, y el de mortajas 100p.(107).

3.3. Las Relaciones de Crédito

Las relaciones económicas que el Convento establecía involucraban fundamentalmente a su feligresía. Desde esa perspectiva, la devoción, los lazos clientelares, las redes de crédito, o los vínculos comerciales, eran elementos que formaban un todo cuyas partes resultan difícilmente discernibles.

La conjunción de estos elementos definía también las relaciones de crédito, y éstas, por otra parte, suponían arreglos económicos en los que determinaciones tales como el prestigio y el poder del convento y la solvencia social y política de sus clientes pesaban más que los aspectos normativos.

La política que el convento mantenía en relación al cobro de réditos era, en líneas generales, bastante flexible. Salvo en el caso de dificultades económicas - apremiantes, no se advierte una presión desmedida por parte del convento en el cobro de los réditos que se adeudan. Para detectar el tipo de estrategias de pago, hemos efectuado un seguimiento pormenorizado de los pagos parciales realizados entre 1717 y 1721 por aproximadamente 150 clientes (108) -número que hasta 1752 sólo se incrementa a 177- que el convento poseía durante aquellos años. Se desprende de este examen que son muy esporádi-

cos los pagos semestrales por tercios que establece la norma, Un buen número de censuatrios paga con relativa puntualidad en cada año, y la gran mayoría paga de manera irregular réditos acumulados en más de un año. Salvo raras excepciones, en todos los casos se trata de pagos que cubren sólo parcialmente el monto de la deuda acumulada. De otro lado, pese a que el contrato de censos estipula el tiempo de tres años como plazo promedio de mora, en muchos casos las ejecuciones y remates se hacen al término de nueve años o más de réditos corridos y vencidos. Ciertamente, estas modalidades de pago no estaban circunscritas sólo a Quito. Linda Greenow y Romeo Flores Caballero corroboran su práctica en Nueva España. (109) Además, este último autor afirma que la Iglesia, antes que recurrir a confiscaciones de bienes por plazos vencidos, favorecía la renovación de los contratos, en lapsos, al parecer, previamente determinados. En Quito se habría procedido de la misma manera a través de los ajustes de cuentas que en ciertos momentos se efectuaban a los clientes más asiduos e importantes. De los indicios que proporciona el libro privado de censos de don Francisco Dionisio de Montenegro se desprende que este terrateniente ajustaba sus cuentas, con el convento de la Concepción, por ejemplo, en lapsos de tres o hasta seis años. Cada ajuste significaba a su vez la presentación por parte de don Francisco de toda la serie de recibos por pagos parciales que el administrador del monasterio le otorgó durante aquellos año. (110) Los pagos, objeto de estos recibos, no necesariamente habrían constado en los libros de cuentas, circunstancia que dificulta la interpretación de las fuentes financieras por cuanto impide conocer el grado de regularidad de los pagos. En las cuentas de San Francisco son muy esporádicos también los indicios de pagos frecuentes por parte de clientes poderosos. Don Antonio de Ormaza y el marqués de Maenza, don Gregorio Matheu, los más importantes censuatrios del convento, fueron objeto de estos ajustes eventuales. De todas maneras, el prorrogar los plazos de pago habría sido una política habitual de los terratenientes de prestigio. Cierta censo que el marqués de Maenza impuso a

favor de los curas del Quinche fue motivo para que en 1784 uno de aquellos presbíteros presentara causa judicial contra el Marqués debido a que éste no había pagado los réditos correspondientes de aproximadamente 22 años.(111)

Las modalidades de pago de los réditos incluían - tanto desembolsos en efectivo como en especies. En el marco del litigio por la rebaja del interés al 3%, el pago en especies fue utilizado por los censualistas como argumento para rebatir las quejas de la parte contraria en relación a que la carencia de moneda impedía el pago de los censos:

La falta de dinero que se alega contiene lo mismo (es relativa)... porque es verdad que el extranjero comercio ha impedido la fecundidad que antes recibían anualmente en estas Provincias pero esto tiene dos cosas contra sí, la una es que no hace falta a las haciendas el dinero para pagar los censos, antes - si le sirve de conveniencia para la paga de ellos porque a los censuatrios (i.e.censualistas) pagan en frutos, principalmente a las Religiones de ordinariamente lo peor mu vendido escusan el gasto de venderlo y las mermas o menoscabos que en estos hay, y el pobre censuario (i.e.censualista) si no a menester los frutos los vende perdiendo en ellos...(112)

Sin embargo, la información revela que el pago en especies no constituía una modalidad practicada en proporción a las ventajas ponderadas por este testimonio. Probablemente por presión del censualista, los réditos se pagaban preferentemente en efectivo. El cuadro siguiente - demuestra la presencia de este fenómeno entre 1717 y 1720.

AÑO	PAGO EN EFECTIVO	%	PAGO EN ESPECIES	%
1717	9.706,80	79,76	2.462,70	20,23
1718	5.046,35	77,98	1.424,70	22,02
1719	2.752,60	74,11	961,60	25,89
1720	7.687,6	92,54	1.929,60	7,46
TOTAL	25.193,25	81,1	5.468,89	18,9

FUENTE: AGOFE, 10-5 (Ver nota No. 19)

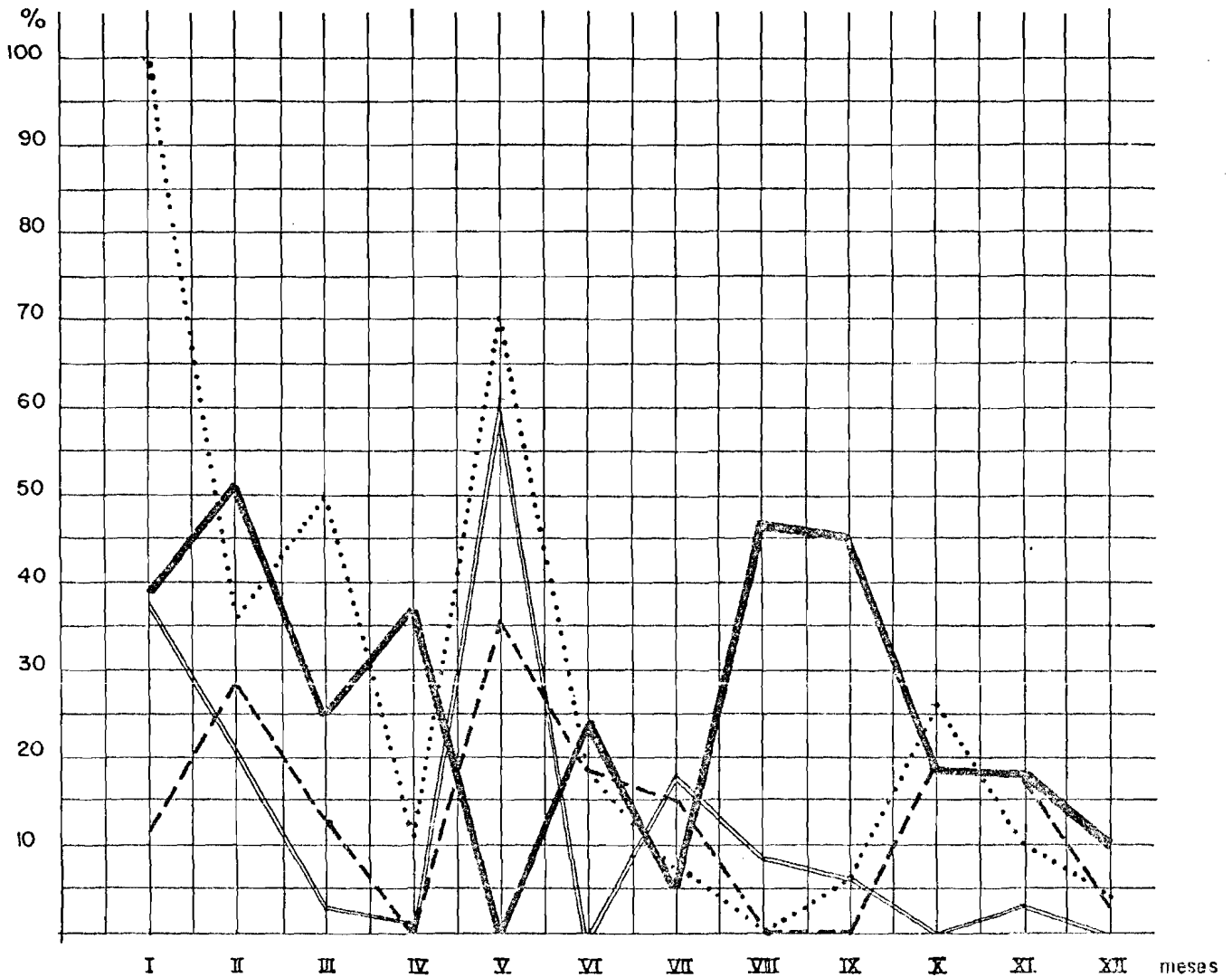
Ahora bien, el pago en especies no refleja sino colateralmente el que los deudores combinaran en sus desembolsos los componentes de una economía natural y otra monetaria. El cuadro 11 manifiesta notables variaciones anuales en la frecuencia y monto del pago de réditos en especie, demostrando muy pocas coincidencias con los ciclos estacionales agrarios; aunque, por supuesto, hay que considerar las determinaciones dadas por las condiciones del mercado y las posibles fluctuaciones de los precios. Sin embargo, la determinación más importante del pago en especies apunta al hecho de que los deudores que practican esa modalidad son fundamentalmente proveedores de los productos básicos de subsistencia que adquiere ordinariamente el convento. Esto suponía que las relaciones de crédito se establecieran sobre la base de arreglos económicos teóricamente ventajosos para ambas partes. El convento, por su parte, obviaba la mediación de un mercado inestable y compraba productos al por mayor a precios más bajos. A su vez, el proveedor tenía en el convento un mercado seguro, y también buenas posibilidades de acceso al crédito. Además, en su calidad de censuario, el proveedor cumplía sus obligaciones económicas con el convento pagando los réditos correspondientes, total o parcialmente, con los productos que vendía a los frailes. Esta apreciación emana de un examen detenido de las coincidencias que se pueden encontrar en el libro de ingresos, por un lado, y en el de egresos, por otro. Ilustramos a continuación el caso, extremadamente claro en ese sentido, de doña Andrea Tello, importante proveedora del convento y propietaria de una hacienda en el valle de los Chillós.

FECHA	PROVISION DE PRODUCTOS (libro de egresos)	FECHA	PAGO DE CENSOS (libro de ingresos)
I/1717	10 cost.papas = 12,4p.	I/1717	112p.(12p.en papas)
VIII	cebo en rama = 1lp.	VIII	47p. en carne y cebo
XI	110 cost.papas=188,2p.	XI	19lp. en papas

FUENTE: AGOFE, 10-5 (Ver nota No. 19)

CUADRO Nº II

FRECUENCIA Y MONTO DE PAGO DE CENSOS EN ESPECIES 1717-1720
 (% respecto de los montos totales de pagos mensuales)



FUENTE:

Libro de recibos y gastos del convento de Nra. Sra. Sanlo Padre San Francisco de Quito, I-I-1712/14-IX-1732, 10-3.
 AGOFE

LEYENDA:

- 1717
- 1718
- - - 1719
- 1720

No obstante en la práctica, el hecho de que las especies se recibieran a precios inestables, fijados por su vigencia en el mercado o por negociaciones entre las partes, implicaba algunas desventajas en las que, al parecer, incurrieran con mayor riesgo los censualistas, tal como lo expresaba el testimonio que hemos incluido en líneas anteriores. Examinemos un caso: en 1740, el capitán Manuel de Aguirre y Recalde, propietario de la hacienda y trapiche de San Joseph en el valle de Urcuquí, pagó en especies parte de la deuda que mantenía con la cofradía de San Pedro de Quito. El mayordomo mayor de esta cofradía habría recibido un total de 352p. expresado en 240p. en raspaduras y 112 arrobas de algodón puestas en la Villa de Ibarra. Sin embargo, en el expendio de estos productos, el mayordomo perdió -de acuerdo a su testimonio- 40 pesos en las raspaduras y 12 pesos en el algodón, circunstancia que lo llevó a litigar con don Manuel con el fin de que se compense la pérdida. Don Esteban de Recalde y Sola, en representación de su padre el censuario, argumentaba:

...Jamás se ha visto que si un censuario tomó de su censo alguna especie en precio determinado dándole recibo absoluto de su importe, recurra después a demandarle de la quiebra o pérdida que hubiere padecido en el expendio del género que recibió pues frecuentemente se reciben los paños azules a diez y ocho reales y los de color a catorce, y luego se venden por la necesidad del censuario a diez reales los unos y quince los otros, sin que por esta quiebra se pueda recurrir al censo a que la reponga...; todo el riesgo a que expone el censuario las especies que recibió es de su cuenta, y no del censo que pagó con ellas transfiriéndole el dominio con la tradición y entrega: lo que no sucede cuando el censuario acepta las especies para que se expendan de cuenta y riesgo del censo con cargo de abonarle lo que rindiesen en dinero, pues en este caso no se le da recibo absoluto ni de cantidad determinada de dinero, sino sólo del número peso o medida de las especies con la expresión de que se han de beneficiar de cuenta y riesgo del censo

...(113)

Algunas negociaciones en detrimento del convento, impuestas por censuatrios poderosos, aparecen manifiestas en los libros de cuentas. Para el año de 1739, por ejemplo, los frailes anotan que han recibido de los herederos de Villacís -propietarios de Guachalá- "600 carneros a medio enlanar a patacón pues lo cobra a este precio en el tiempo que valían 12 reales y se obligó a recibirlos el convento más o menos a este precio". (114) De hecho, estos tipos de clientes se convertían a la larga en acreedores del convento.

Los ejemplos que hemos obtenido revelan que usualmente los recibos se otorgaban por un precio determinado fijado al momento de la entrega, lo que para el acreedor significaba un riesgo que debía asumir. Sin embargo, el caso del convento de San Francisco demuestra que los censuualistas también arbitraron a su antojo este problema. Por ejemplo, el 20 de noviembre de 1717, el capitán don Francisco de Borja pagó 150 pesos que debía al convento por réditos vencidos en 100 arrobas de lana a 12 reales la arroba. El convento la extendió ese mismo día un recibo por esa suma. Sin embargo, en el libro de ingresos consta que el pago efectuado por don Francisco ascendía solamente a la cifra de 137,4p. debido a que en el expendio de la lana el convento había perdido 12,4p. (115)

De otro lado, creemos que el convento habría obviado los riesgos en el expendio de los productos recibiendo preferentemente aquellas especies que se ajustaban a su patrón de consumo o que, en su defecto, tenían buena salida en el mercado. A esta consideración nos lleva el análisis pormenorizado de la composición del pago en especies entre 1716 y 1721:

COMPOSICION DEL PAGO EN ESPECIES (CENSOS) 1716-1721
(y frecuencia de pago por producto)

PRODUCTO	No. PAGOS	PRODUCTO	No. PAGOS
Papas	39	Habas	5
Lenteja y fréjol	12	Azúcar y Raspadura	4
Maíz	10	Cebo	4
Carneros	8	Cebada	4
Miel	8	Lana, jerguetas y paños	3
Leña	7	Granos, Chuchuca, Quesos, puercos, arroz, velas y sal, menudencias, cordobanes, losa	-
Trigo	6		
Harina	6		

FUENTE: AGOFE, 10-5 (Ver nota No. 19)

Por lo expuesto, se puede apreciar que no es posible evaluar con precisión las ventajas y desventajas que las partes respectivas mantenían en el marco cotidiano de las relaciones de crédito. En fin de cuentas, estas divergencias ordinarias se resolvían sin mayor trascendencia a través de acuerdos y negociaciones. El capitán Francisco de Borja, por ejemplo, activo participante en el litigio a favor de la rebaja de los censos, continúa abasteciendo al Convento y pagando sus censos en la década de 1730. Y el poderoso terrateniente don Antonio de Ormazá, involucrado activamente en esa causa, mantuvo los privilegios que los franciscanos le otorgaban a nivel del crédito. Es admisible pensar, por consiguiente, que la polarización que las relaciones de crédito presentaron en el marco del litigio tuvieron que ver, ante todo, con las limitaciones del sistema de crédito en su conjunto, profundamente impactado por los desequilibrios coyunturales que la economía experimentó.

4. A manera de conclusión: Las Dimensiones Políticas del Crédito.

La reivindicación de la "vecindad" a favor de la rebaja de los censos no puede ser apreciada sino en el marco más amplio de las expectativas que durante aquellos años de transición orientaron el comportamiento de ciertos grupos de la cúpula social. Algo se ha dicho ya sobre cuestiones tales como las presiones impositivas que debieron soportar los hacendados y sobre la competencia que enfrentaban en el ámbito del mercado respecto de los sectores plebeyos. Por supuesto, los reclamos alusivos a tales circunstancias, fueron debidamente canalizados a través de la instancia que abogaba por aquellos intereses del "común": el cabildo. Sin embargo, más allá de que esto haya sido producto de un empeño por conquistas muy puntuales, creemos que en el trasfondo el sector demandante buscaba legitimar un espacio de decisión al que de alguna manera le concedía acceso, por un lado, el orden jurídico e institucional imperante, y por otro, la particular situación jurisdiccional que Quito mantenía en términos eminentemente ambiguos, dados los titubeos del Estado colonial encuancto a la instancia virreinal que debía regir la Audiencia. En efecto, en 1718, Quito había pasado a depender del recién estrenado virreinato de Nueva Granada y, en 1722 fue devuelto nuevamente al virreinato del Perú. Paralelamente, en esos años, el tribunal de la Audiencia fue eliminado, dejando a la región desprovista de su máxima instancia de poder, instancia que, de todas maneras, había sido tradicionalmente inestable debido a las frecuentes vacancias presidenciales. (116) Esta situación y la posibilidad de manipular un complejísimo cuerpo legislativo habría creado el espacio preciso para que los poderosos sectores locales tuvieran un relativo control sobre las decisiones concernientes a sus asuntos de interés.

La ausencia del órgano oficial de decisión durante los años de supresión de la Audiencia, habría dado pie pa

ra una consolidación del poder "espiritual" ejercido por la Iglesia, la cual arbitró desde su propio fuero las relaciones con el "estado secular". La presión ejercida - por la Iglesia provocó que apenas restablecidos el Presidente y el cuerpo de oidores, los conflictos con el poder espiritual se ventilaran a la luz de los alcances que tenían las "potestades" civil y eclesiástica en materias que eran puntos de interés de ambos sectores. En lo que se refiere a los censos en litigio, largas digresiones jurídicas hicieron los abogados de parte y parte sobre la competencia que en la causa tendrían los tribunales eclesiástico y civil. Desconociendo las atribuciones de las autoridades locales, los censualistas aducían que al primero de aquellos tribunales concernía el tratamiento del caso, por ser los eclesiásticos "la mayor parte de ese grupo - porque como más digna atrae así según principios corrientes de derecho a la que es menos". Planteaban además que la voluntad real debía decidir al amparo del derecho canónico. En respuesta, la parte de los censuatrios sacó a relucir arcaicas disposiciones papeles de las que se podía inferir el carácter usurario de los censos. Pero, en cuanto a la competencia del fuero eclesiástico, demandada por la parte contraria, los censuatrios adujeron que "es en el todo digno de desprecio porque dimanando la constitución de los censos de la potestad del Príncipe Secular como se prueba de las leyes de todo el título de los contratos de censo, a sólo esta jurisdicción toca su conocimiento". (117) Este alegato suponía por otra parte, acogerse a la naturaleza casuística de la ley, extremando, por añadidura, su alcance: "la necesidad carece de ley", afirmaba don Miguel de Medrano, abogado del Cabildo. Y al plantear que las Leyes de Castilla debían regir las Indias por ser provincias accesoriamente unidas a esa Corona, el abogado añadía que "donde limita la misma razón, milita la misma disposición". A su parecer, era ilegítimo debatir sobre ese punto y sólo a "los ingenios de Quito" podía - ocurrírseles disputar en materia tan sagrada, que únicamente concernía al Príncipe. (118)

En este conflicto de potestades se expresó finalmente la polarización que los sectores litigantes mantuvieron a lo largo de la causa por la rebaja de los censos. Y de hecho, no existía un cuerpo normativo de carácter más general, del cual las autoridades coloniales pudieran valerse para resolver el impasse creado por la existencia y legitimidad de los diversos fueros. En esas circunstancias pesaría más, finalmente, la fuerza argumentativa de las partes, lo cual explica los enormes esfuerzos desplegados por éstas para respaldar a lo largo de casi una década y media sus respectivas denuncias.

Pero dada la ambigua naturaleza del problema que se debatía, la pugna adquirió definitivamente matices más complejos. Porque si en el ámbito jurídico la disputa entre potestados remitió el conflicto a un antagonismo entre el estado eclesiástico y el estado secular, en la práctica el eje del conflicto atravesaba al sector civil en tanto sus intereses estuvieran o no vinculados a los de la Iglesia. Ya hemos visto cómo a nivel del control del crédito, el estado eclesiástico involucraba amplias clientelas cuyas ramificaciones penetraban profundamente en la sociedad, diluyendo así las aparentes fronteras entre "estados".

Por otra parte, este carácter de la pugna introdujo en el máximo órgano del poder, la Audiencia, un inusitado esquema de adhesiones. Aquel tribunal civil perdió en un momento su calidad de instancia oficial de gobierno para dejar al descubierto un cuerpo desarticulado de miembros adheridos a intereses de fuerte arraigo local. Ciertamente, los alegatos finales del litigio están dedicados a extensas denuncias que de parte y parte se lanzaron contra los oidores de la Audiencia. En enero de 1728, el Promotor Fiscal del Obispado y el Procurador de San Francisco, denunciaron a los oidores Joseph Llorente, Manuel Rubio de Arévalo y Pedro Martínez de Arisala por ciertas solidaridades familiares y de compadrazgo que mantenían con individuos que, teniendo censos a favor del sector eclesiástico, estaban interesados en la rebaja de censos. En cuanto

al primero de aquellos, los denunciantes juraron "in verbo sacerdotis" que estaba pagando los censos de la casa de su sobrina doña Juana Rita. Aún más, bastaba que ella y su marido hubiesen de pagarlos por sí de la casa y hacienda que tiene, para que en un grado tan cercano como el de ser sobrinos carnales de doña Ana Bitorina, mujer legítima del susodicho licenciado, por ser la doña Juana hija de su hermana, sería de entender que tiene interés y parte en esta causa..." En lo que se refiere al licenciado Manuel Rubio de Arévalo, daba "legítimo fundamento para la sospecha la afinidad y estrecho parentazgo de cuñado" con don Julián Mancheno, esposo de doña Rosa Maldonado, poseedora de haciendas gravadas con censos en Riobamba. A partir de estos reclamos, la provisión de los autos del litigio no contó con la concurrencia de estos oidores y, días después, tampoco con la de don Pedro Martínez de Arisala, en quien recayeron también sospechas que inhibieron su conocimiento de la causa. (119)

La respuesta de la parte contraria no se hizo esperar, y el Cabildo emprendió por su cuenta una cadena de acusaciones que involucraban al resto de oidores, don Esteban de Olais y Echeverría y don Simón de Rivera Aguado. Respecto al primero se ha mencionado ya en páginas anteriores que el Cabildo solicitó se lo despojara de voto resolutivo, porque en su familia habían recaído durante casi setenta años los beneficios de las capellanías fundadas por el capitán Diego de la Chica Narváez. En cambio, a Simón Rivera se lo denunció "por ser compadre del dicho don Esteban y íntimo amigo suyo, como es notorio". Obviamente, en esta trama de redes clientelares se jugaba la presencia de los altos funcionarios eclesiásticos, y el Cabildo solicitó también censura contra el deán Pedro de Sumárraga, principal promotor de los intereses eclesiásticos en el litigio, y compadre de los oidores denunciados. Por último, se añadió a las pruebas en contra de éstos últimos "la mucha estrechez de íntima amistad" que tenían con el Obispo "pues las más noches le van a hacer corte

en su gabinete, con otras confianzas". (120)

Resquebrajada así la capacidad resolutive del tribunal de la Audiencia, el asunto se puso a consideración del gobierno superior de Lima. El virrey de Castelfuerte, considerando que la continuación de la causa daría lugar a que se formara un "proceso escandaloso" propicio para - agravios, enconos y discordias, ordenó que se remitieran los autos al Consejo de Indias. No obstante, en cuanto a una nueva pretensión de parte del Ordinario, sobre que - se abstuvieran los oidores Llorente y Rubio de Arévalo de conocer las causas que caían bajo la jurisdicción eclesiástica. El Virrey resolvió que ésta no tuviera lugar, salvo en el caso que se trate de asuntos que toquen inmediatamente a "la Persona o Dignidad del Señor Obispo". Esto aludiría al pacto implícito en el Patronato; pero, al no haber una norma general que delimite el ámbito jurisdiccional de las causas, se dejaba al arbitrio de las partes su definición. (121)

Paralelamente, y ante la imposibilidad de una resolución oficial inmediata, actuó por iniciativa propia - el grupo interesado en la rebaja de los censos. Don Antonio de Ormaza se dió modos para enviar clandestinamente a Lima el pliego de los autos del litigio. Según declaraciones hechas por el alférez don Manuel Fernández Fraga, correo mayor de Quito, Ormaza adujo que el paquete enviado -cuyo peso era de cinco libras y siete onzas- contenía documentos de incumbencia del Santo Tribunal de la Inquisición. Esta acción había sido secundada previamente por don Francisco de Borja quien en calidad de alcalde ordinario de Quito, presionó al escribano Diego de Ocampo Lisón para que certificara el pliego de los autos en cuestión. (122). Pero la gestión del alcalde no culminó ahí. Aunque se desconoce si la causa fue presentada al Consejo de Indias, se sabe a ciencia cierta que en marzo de 1728, dos meses después de la resolución del Virrey, don Francisco se arrogó la atribución de expedir autos que aprobaban el

pago de censos al 3%. Consiguientemente, la parte contra ria denunció la posición del alcalde por introducirse a "juez" de la causa "reduciendo a vía ordinaria la ejecuti va" (123). Se puede decir que estos antecedentes constitu yen ya un primer esbozo de los perfiles sociales en pugna, aunque la información no permita caracterizar con detalle al grupo que se adhirió a la causa de la Iglesia. En re- lación a los censuatrios, en cambio, el litigio propor - ciona datos que ayudan a identificar casi en su totalidad al círculo que más activamente promovió la causa y que, en definitiva, estaba nucleado en el Cabildo. Hay que seña - lar al respecto que cuatro de los miembros que conforma - ban el cuerpo capitular en 1728 -Joseph Freire y Villacís, Francisco Joseph de Borja y Larraspuru, Thomás Pérez Gue - rrero y Peñalosa y Pedro Ignacio de Larrea Zurbano- estu - vieron ya incluídos entre aquellos autodenominados "comer ciantes" que en 1722 dieron poder a Francisco Antonio de Therán para que los representara en la causa a favor de la rebaja de los censos. Pero más allá de que este núcleo - haya revelado la conformación de una élite particular a nivel de la cúpula social, también dió cuenta, aunque muy escuetamente, del ámbito regional involucrado en el liti - gio. El cabildo de Quito recibió la adhesión de su simi - lar de Riobamba en 1727. En nombre de la "vecindad" de la Villa, Ambrosio Rueda del Campillo, se sumó entonces al pedido de rebaja en consideración del "estado de esteril - lidad y atrasos" que padecía la región de muchos años a esa parte. Se presentaron enseguida los testimonios de - rigor, y no resultó una mera coincidencia que el primer declarante haya sido don Francisco Xavier de Larrea Zurba - no, corregidor de Riobamba. (124)